"Año de la Universalización de la Salud"

Pueblo Libre, 16 de julio del 2020

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 65-2020-USBA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, y los Artículos 8° y 122° de la Ley Universitaria 30220; las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo, académico, administrativo, económico y de gobierno;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 48-2019-USBA, de fecha 12 de diciembre del 2017 se aprobó la FUSIÓN del Vicerrectorado Académico con el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Seminario Bíblico Andino, uniendo las actividades académicas y de investigación;

Que, es conveniente ratificar al Vicerrector Académico y de Investigación, de conformidad con el Artículo 25° del Estatuto de la USBA, alineada a la Ley Universitaria, Ley N° 30220, para desempeñar las funciones académicas y de investigación;

Que, la Asamblea Universitaria en su sesión del 15 de julio del 2020, acordó ratificar al Dr. Cirilo Gómez Quinto, con DNI Nº 22519508, como Vicerrector Académico y de Investigación encargado, para desempeñarse en el cargo, a partir del 03 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2020, con las atribuciones establecidas en el Artículo 65° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y con lo dispuesto en el Artículo 26° del Estatuto de la Universidad;

Estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria, y en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora de la Universidad Seminario Bíblico Andino, por el artículo 62º de la Ley Universitaria Nº: 30220 y artículo 24º inciso o) del Estatuto de la Universidad:

SE RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar al Dr. Cirilo Gómez Quinto, con DNI Nº 22519508, como Vicerrector Académico y de Investigación encargado, a partir del 03 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2020, para desempeñarse en el cargo con las atribuciones establecidas en el Artículo 65° de la

Ley N° 30220, Ley Universitaria y con lo dispuesto en el Artículo 26° del Estatuto de la Universidad.

SEGUNDO: COMUNICAR a las autoridades y a la comunidad universitaria de la Universidad Seminario Bíblico Andino para su conocimiento y demás fines pertinentes.

TERCERO: Disponer que se solicite a la Superintendencia de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) la inscripción correspondiente en el registro de firmas de autoridades de la SUNEDU.

Regístrese, comuníquese y archívese,

Dra. Emma Gabriela Navarro Morales	Lic. Saúl Blanco Hernández
RECTORA	**SECRETARIO GENERAL**